ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 115- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-08-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 09-2023-CR/GRM, de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Articulo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal "u" del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución del Consejo Regional autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 38-2023—GRM/CR, de fecha 26 de junio del 2023, el consejero Alonso Joan Quispe Romero solicita dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria N° 15-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 15 de junio del 2023, argumentando que el día de la fecha se encontraba cumpliendo funciones de representación como consejero regional en las actividades programadas por el Aniversario del Distrito de San Antonio; documento este, que ha sido puesto en conocimiento del Consejo Regional, por la secretaria técnica, en la estación de despacho; incorporándose como Orden del Dia.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 115- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-08-2023

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Moquegua, ha emitido opinión legal, a solicitud de la consejera delegada, respecto de la solicitud formulada por el consejero regional Alonso Joan Quispe Romero; opinión contenida en el Informe N° 665-2023-GRM/GGR-ORAJ, que concluye que es potestad del Consejo Regional tener por justificada la inasistencia solicitada por el referido consejero regional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 09-2023-CR/GRM, de fecha siete de agosto del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda incorporado como Orden del Dia la solicitud de dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria N° 15-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 15 de junio del 2023 del consejero regional Alonso Joann Quispe Romero. Aperturado y cerrado el debate, se aprobó por mayoría la solicitud de dispensa a la asistencia de la sesión extraordinaria N° 15-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 15 de junio del 2023 del consejero regional Alonso Joann Quispe Romero.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la dispensa de Asistencia a la sesión extraordinaria N° 15-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 15 de junio del 2023, convocada mediante Oficio Circular N° 48-2023-CRM/CR/CD/GAP, a favor del consejero regional Alonso Joann Quispe Romero.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional y oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA